

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga Concesion de Servicio Limitado de Televisión Multicanal en la banda de 2,6 GHz.

RESOLUCION N° 36.-

SANTIAGO, **11 JUN 1993**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N°18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.;**
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-34688, de fecha 19 de Octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.**, por presentación de 03 de Abril de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Puerto Montt, X Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Agosto de 1992 y en el Diario "El Diario Austral" de Puerto Montt, de fecha 1 de Agosto de 1992.

TOMADO RAZON

26 OCT 1993

*[Handwritten Signature]*  
Contralor General

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 26 OCT 1993 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	8100 / 13
DEPART. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U. y T.	
SUB DEP. UNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REP. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 15 de Abril del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

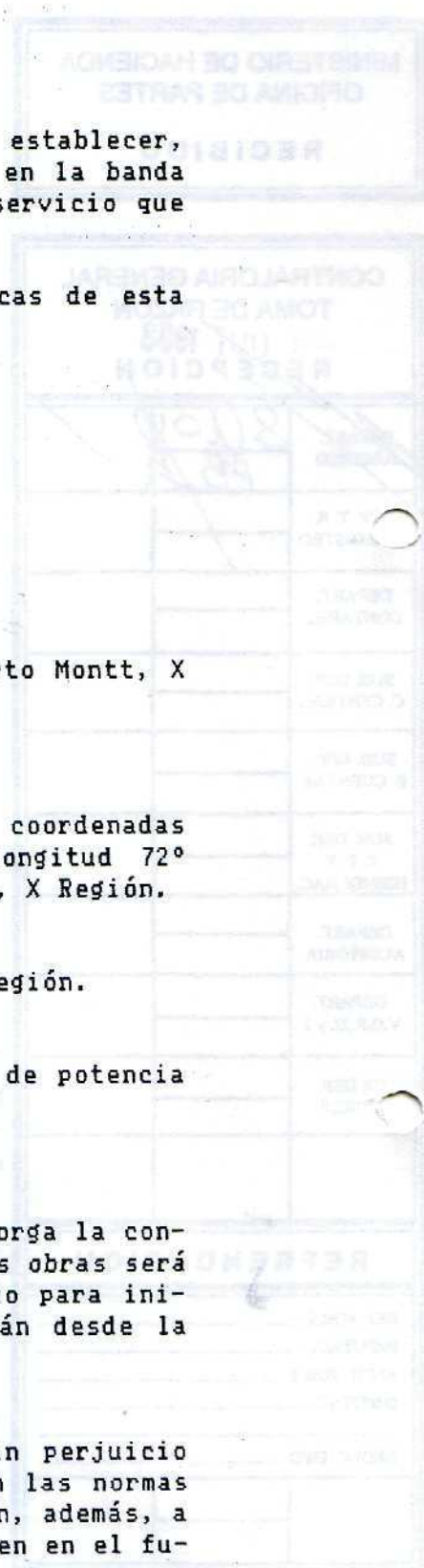
1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Puerto Montt, X Región, y área de servicio que se indicará, a **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANALES DE TRANSMISION : C1 : 2602 - 2608 MHz.  
C2 : 2614 - 2620 MHz.  
C3 : 2626 - 2632 MHz.  
C4 : 2638 - 2644 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - Video : 10 Watts  
- Audio : 1 Watt
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Benavente N°532, Puerto Montt, X Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro Cardonal, coordenadas latitud 41° 27' 52" Sur longitud 72° 57' 41" Deste, Puerto Montt, X Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Puerto Montt, X Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la densidad de flujo de potencia sea mayor que -75,6 dBW/M2.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 180 días y para su terminación de 360 días. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 425 días. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.



5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

EL DIARIO OFICIAL.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO